

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2.010. -

En la villa de Frigiliana, siendo las 12,25 horas del día 22 de Abril de 2.010, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguietes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LOPEZ RUIZ

TTE. DE ALCALDE:

1º. TTE. DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ

2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA

SECRETARIO-INTERVENTOR :

D. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 3º.- TTE. DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNA

INCIDENCIAS DE LA SESIÓN: NINGUNA

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta el siguiente acuerdo:

Nº Expte.: 00169/06

A instancia de D/Dª.: S.G.H.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Solicita la renovación

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: ACOSTA PRAJE

Parcela nº : 0282

Polígono: 6

Consistentes en:

Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 .

La Junta, por unanimidad, acuerda conceder la renovación de la licencias de obras para:

Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 282 del polígono 6, pago “Loma de los Acosta”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2, se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana, debiendo cumplir fiel y exactamente el proyecto que sirvió de base a la concesión de la licencia primigenia.

Por un presupuesto de 18.032,26 euros

3º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de escrito de fecha 16 de Abril de 2.010, nº de registro de entrada 1536, presentado por D. J.S., Secretario y Administrador de la Comunidad de Propietarios “Las Lomas de Frigiliana”, solicitando se revise la factura de agua expedida por el Ayuntamiento por importe de 8.967,95 Euros, correspondiente al primer trimestre del año 2010, debido a que el consumo tan elevado ha sido causado por una avería en la tubería de la Urbanización a la altura de la vivienda, nº 8, como prueba de lo expuesto se adjuntan fotografías y factura de la reparación de dicha avería.

La Junta, por unanimidad, acuerda confirmar la liquidación girada, no existiendo responsabilidad municipal en los hechos.

Se da lectura por Secretaría del escrito de fecha 14 de Abril de 2.010, nº de registro de entrada 1492, presentado por D. F.J. L., del Departamento de Gestión de Comunidades de DONVILLAS, en nombre de la Comunidad de Propietarios Residencial La Fuente, solicitando se revise la factura de agua correspondiente al 4º trimestre año 2009, dado que el consumo de agua ha sido debido a la rotura de la tubería por problema de desrumbe de un muro junto al la piscina comunitaria y no por el uso de la misma.

La Junta, por unanimidad, acuerda que se proceda por el servicio de agua municipal a verificar el correcto estado de la instalación municipal.

4º.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

No hubo

5º.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

Exp. nº NI/00018/09 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

H.L.E.

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: TIENDA EMBUTIDOS-OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACION

Epígrafe Nº: 6779

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 51 de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente y en especial los informes técnico y jurídico, La Junta, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. L.E.H.

para la apertura de TIENDA EMBUTIDOS-OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACION en REAL CALLE, Nº: 51 de este término municipal y previa exacción de las tasas municipales correspondientes. , condicionada a no exceder el aforo máximo permitido de 3 personas, indicándole que el desarrollo de cualquier otra actividad requerirá contar con los preceptivos permisos y/o autorizaciones municipales y de aquellos otros órganos competentes, al igual que la posible ocupación de la vía pública, debiendo para ello obtener las pertinentes autorizaciones municipales.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

Exp. nº NI/00001/10 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

G.C.FJ.

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: PELUQUERIA

Epígrafe Nº: 9721

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 129 de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente y en especial los informes técnico y jurídico, La Junta, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. FJ.G.C.

para la apertura de PELUQUERIA en REAL CALLE, Nº: 129 de este término municipal y previa exacción de las tasas municipales correspondientes, condicionada a no exceder el aforo máximo permitido de 6 personas, indicándole que el desarrollo de cualquier otra actividad requerirá contar con los preceptivos permisos y/o autorizaciones municipales y de aquellos otros órganos competentes, al igual que la posible ocupación de la vía pública, debiendo para ello obtener las pertinentes autorizaciones municipales.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes

6º.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

Por Secretaría se da lectura de los siguientes escritos:

De fecha 9-02-10, nº de registro de entrada 592, presentado por Dª. D.F, solicitando la renovación del permiso para la instalación de barbacoa portátil en la Plaza de las

Tres Culturas, junto al Restaurante “Sal y Pimienta”, y para ofrecer música durante el horario de dicha barbacoa.

La Junta, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que se concrete reunión con la solicitante y los Concejales Delegados de Turismo y Urbanismo de este Ayuntamiento.

De fecha 7-04-10, nº de registro de entrada 1366, presentado por D. F.J.C.R., solicitando una plaza de aparcamiento de minusválido para el vehículo 1029 GVL, junto a su vivienda por tener su hijo, P.C.S., un grado de minusvalía del 80%.

La Junta, vista la documentación presentada por el interesado y el informe emitido por El Encargado de la Supervisión de la Vía Pública en fecha 9 -04-10, por unanimidad, acuerda conceder autorización para reserva de vía pública para aparcamiento del vehículo de minusválido matrícula 1029 GVL, la reserva se ubicará en los aparcamientos existentes junto a “Jardines La Era” (se adjunta fotografía del informe de fecha 9-04-10 para la ubicación exacta de la reserva de vía pública) , previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, al Negociado de Rentas y Exacciones y al Encargado de los Servicios Operativos para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- SOLICITUDES AYUDAS ECONÓMICAS.

Se da lectura por Secretaría de los siguientes escritos presentados:

Escrito de fecha 4-03-10, nº de registro de entrada 903, presentado por D. F.I.T., monitor deportivo de este Ayuntamiento, en el que solicita la ayuda por natalidad reconocida en el Convenio de los Trabajadores, por el nacimiento de su hijo el pasado 27 de febrero de 2.010.

La Junta, por unanimidad, acuerda conceder la ayuda reconocida en el art. 20 del Convenio de los Trabajadores por natalidad que asciende a la cantidad de 120 Euros.

Escrito de fecha 19-03-10, nº de registro de entrada 1154, presentado por los alumnos de segundo de E.S.O, del Colegio Público “Enrique Ginés”, solicitando ayuda para sufragar los gastos del viaje de fin de curso.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder una subvención por importe de **400 Euros** para el objetivo propuesto, condicionada a: A. Acreditación por la dirección del centro de la plena realización del viaje al objeto de justificar la ayuda.

B. Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante publicación a instancias del Colegio, en el tablón de anuncios del mismo, del presente Acuerdo durante el plazo de tres meses, así como la remisión de carta individualizada a los padres de los alumnos del curso 2º de ESO del CEPI Enrique Ginés, donde se informe de la subvención económica concedida por el Ayuntamiento para afrontar los

gastos del viaje, y ello en atención al Artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvención, y el Reglamento de Desarrollo.

C. Comunicar a esta Entidad Local la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. (Artículo 13.d de la Ley de Subvenciones)

2.- Que se de cuenta a los interesados así como al Negociado de Intervención a los efectos oportunos, así como se proceda a dar debida publicidad por el Ayuntamiento al presente Acuerdo.

A continuación se informa del expediente tramitado en relación a la solicitud formulada por D. MA.L.S. solicitando la ayuda por asistencia jurídica reconocida en el art. 25 del Convenio de Los Trabajadores, en los procedimientos judiciales iniciados contra su persona en el ejercicio de su cargo.

La Junta, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Tomar razón de la factura pro-forma relativa a las Diligencias Previas nº 8312/2010, la cual conforme a la reunión mantenida con el letrado L.P.T, será incluida dentro del presupuesto por él aportado respecto del resto de diligencias previas nº 1746/09, 1747/09, 1846/2009 y 1847/2009.

SEGUNDO: Asumir el resto de Diligencias que pudieran suscitarse con relación a las actuaciones del Técnico Municipal en el desarrollo de sus funciones como Arquitecto Técnico Municipal.

8º.- COMERCIO AMBULANTE.

Se da lectura a al Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados:

Escrito de fecha 15-04-10, nº de registro de entrada 1508, presentado por D. AM.G.C. adjudicatario del puesto nº 8, solicitando se autorice a instalar en su puesto al trabajador D. José Jesús Serrano Claros.

La Junta, vista la documentación presentada, por unanimidad, acuerda condicionar la solicitud de autorización a la presentación ante esta Administración Pública de la siguiente documentación, en el plazo de diez días a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo:

- 1.- Alta del contrato de trabajo ante el Organismo Público competente (S.A.E)
- 2.- Presentación de curso de carne de manipulador de alimentos a nombre del trabajador que será contratado.

Escrito de fecha 15-04-10, nº de registro de entrada 1509, presentado por D. AM.G.C. adjudicatario del puesto nº 8, solicitando el cambio del puesto 8 por el puesto nº 15 por dar más el sol en el puesto 8 y dedicarse a la venta de frutas y verduras.

La Junta, por unanimidad, acuerda condicionar la autorización a que se efectúe comparecencia ante la Secretaría Municipal, por parte de ambos interesados, para lo que

deberán pedir cita previa, debiendo producirse la misma en el plazo máximo de 10 día a partir del recibido de la notificación del presente acuerdo.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRAS N° 8 Y 9 CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NAVAS ACOSTA . FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificaciones de obras n° 8 y 9 correspondientes a la obra denominada “REURBANIZACION DE LA CALLE NAVAS ACOSTA . FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L, que asciende a la cantidad de:

Certificación n° 8: CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (4.058,19) EUROS.

Certificación n° 9: TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.451,64) EUROS.

La Junta, por unanimidad, comprobada las mismas acuerda su aprobación.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS N° 10 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MALDONADO-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras n° 10 correspondiente a la obra denominada “DENOMINADA “REURBANIZACION DE LA CALLE MALDONADO-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (942,77) EUROS.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS N° 9, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CONDE DON ÍÑIGO E INTERSECCIÓN CON DOCTOR FLEMING-FRIGILIANA”, INCLUIDA EN EL PLAN DE TRANSICIÓN AL EMPLEO.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras n° 9 correspondiente a la obra denominada “REURBANIZACION DE LA CALLE CONDE DON ÍÑIGO E INTERSECCIÓN CON DOCTOR FLEMING-FRIGILIANA”, INCLUIDA EN EL PLAN DE TRANSICION AL EMPLEO, redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L. que asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEITE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CÉNTIMOS (47.968,10) EUROS.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación

12°.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRAS Nº 6 Y 7, CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificaciones de obras nº 6 y 7 correspondientes a la obra denominada “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, redactada por el Técnico Director de las obras, D. JA.E.L, que asciende a la cantidad de:

Certificación nº 6: CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.571,42) EUROS.

Certificación nº 7: DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (17.779,61) EUROS.

La Junta, por unanimidad, comprobada las mismas acuerda su aprobación

13°.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la convocatoria de subvención por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las Bibliotecas Públicas de titularidad municipal, ejercicio 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar una subvención a la Consejería de Cultura por importe de 15.818,63 euros para la modalidad de equipamiento técnico y mobiliario de bibliotecas y se adquieren los compromisos y obligaciones que, conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora, deben contraerse para cada modalidad de subvención.

SEGUNDO.- Asumir explícitamente el compromiso de mantener el servicio bibliotecario.

TERCERO.- Que se acompañe certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos y se remita a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

14°.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIRCUNSCRITA AL PROGRAMA A.E.P.S.A- GARANTÍA DE RENTAS 2010.

Se da cuenta a la Junta Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la convocatoria de subvención por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, anteriormente denominado Instituto Nacional de Empleo (INEM), según lo dispuesto en las bases de la

convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales en la realización de obras y servicios de interés general y social y de garantía de rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inclusión en el Programa A.E.P.S.A., Garantía de Rentas, para el presente ejercicio 2010, las obras correspondientes a:

Denominación	Importe €
<i>“Reforma de acerado en Avenida de Andalucía (Frigiliana)”</i>	74.999,24
Total	74.999,24

SEGUNDO.- Aprobar la memoria técnica del proyecto denominado *“Reforma de acerado en Avenida de Andalucía (Frigiliana)”*, incluido en Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas, ejercicio 2010, por importe de 74.999,24 euros.

TERCERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención destinada a financiar el 100% del coste de la mano de obra desempleada a contratar, y a la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la cantidad destinada a sufragar la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15º.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los Decretos dictados por esta Alcaldía para su ratificación:

Decreto de fecha 22 de Marzo de 2.010, nº de Decreto 422231, por el que se resuelve:

“Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 10-009 de M.C.M. de fecha 22/03/2010 y por importe de 47.968,10 Euros, correspondiente a obras de reurbanización según certificación nº 9 con cargo a la partida 511.611.09 “Reurbaniz. C/ Conde Don Iñigo – Intersec. Dr. Fleming” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en al actualidad para 2.010”.

Decreto de fecha 30 de Marzo de 2.010, nº de Decreto 422247, por el que se resuelve:

“ Visto el **Expte. nº 002/10** a instancia de **D. N.C.** para conectar a la red municipal de abastecimiento de agua potable, con carácter DEFINITIVO, el inmueble sito en **C/ El Portón, 20, P03, PTA 7 de esta Localidad.**

Y Tenido en cuenta los informes emitidos por El Encargado del Servicio de Agua y el Técnico Municipal.

Resultando que el art. 14 de la LRJ-PAC permite la avocación por parte de los órganos superiores de asuntos que ordinariamente le competen, tal y como acontece en el supuesto de la licencia municipal de conexión, la cual según el art. 2.1. q) es competencia del Alcalde-Presidente, justificándose dicha avocación en el respeto máximo al relevante principio de economía procedimental, evitando los perjuicios que se podrían causar o generar al solicitante el tener que esperar a una nueva sesión de la Junta de Gobierno Local, habiéndose producido la última sesión **el pasado día 22-03-10**, para otorgar la licencia cuando a la fecha actual se cumplen los condicionantes precisos para conceder la meritada licencia de conexión.

HE RESUELTO:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de conexión: - **Expte. nº 002/10** a instancia de **D. N.C.** para conectar a la red municipal de abastecimiento de agua potable, con carácter DEFINITIVO, el inmueble sito en **C/ El Portón, 20, P03, PTA 7 de esta Localidad.**

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Decreto de fecha 9 de Abril de 2.010, nº de Decreto 422274, por el que se resuelve:

“Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 10-010 de M.C.M. de fecha 05/04/2010 y por importe de 905,22 Euros, correspondiente a obras de reurbanización según certificación nº 10 con cargo a la partida 511.611.08 “Reurbaniz. C/ Maldonado” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en al actualidad para 2.010.
- Fra. nº 010/2010 de J.A.E.L. de fecha 07/04/2010 y por importe de 2.033,07 Euros, correspondiente a 25% restante de dirección técnica de obras de reurbanización con cargo a la partida 511.611.09 “Reurbaniz. C/ Conde Don Iñigo – Intersec. Dr. Fleming” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en al actualidad para 2.010.
- Fra. nº 04/2 de A.H.R. de fecha 03/02/2010 y por importe de 6.380,00 Euros, correspondiente a realización de arqueta (material y mano de obra) en zona de Hotel Almazara, con cargo a la partida 442.210.01 “Vías Públicas” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en al actualidad para 2.010.
- Fra. nº 222464 de S.T.E.M., SL. de fecha 19/03/2010 y por importe de 466,09 Euros, correspondiente a diverso material para la ampliación del museo arqueológico, con cargo a la partida 453.627.02 “Ampliación Museo Arqueológico” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en al actualidad para 2.010.
- Fras. nº 33-34-35 de S.M.A. de fecha 31/03/2010 y por importe de 1.107,97 Euros, correspondiente a materiales de construcción, con cargo a la partida 511.620.01 “Finalización Obras Jardín Botánico y Plaza de Ocio” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en al actualidad para 2.010.

- Fra. nº S0013N00003174 de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, SLU. de fecha 08/04/2010 y por importe de 7.410,24 Euros, correspondiente a trabajos de sustitución, instalación y legalización de transformador eléctrico en UA-14 “La Maquinilla”, con cargo al concepto no presupuestario 20.163 “Cuotas Fuera Sector Cortijos de San Rafael”.

Decreto de fecha 13 de abril de 2.010, nº de Decreto 422282, por el que se resuelve:

“Habida cuenta de la necesidad de presentación de documentación en relación con la solicitud de subvención efectuada por este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 2010, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010. Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de una subvención circunscrita a la Orden de 26 de febrero de 2010, destinada a la actividad “*V Festival Frigiliana Tres Culturas*”, conforme al presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Que se acompañe certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos y se remita a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

Decreto de fecha 14 de abril de 2.010, nº de decreto 422286, por el que se resuelve:

“Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 17/2010 de URBESUR MALAGA, SL. de fecha 13/04/2010 y por importe de 17.779,61 Euros, correspondiente a obras de reurbanización según certificación nº 7 con cargo a la partida 511.611.07 “Reurbaniz. C/ San Sebastián” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en al actualidad para 2.010.
- Fra. nº 18/2010 de URBESUR MALAGA, SL. de fecha 13/04/2010 y por importe de 13.451,64 Euros, correspondiente a obras de reurbanización según certificación nº 9 con cargo a la partida 511.611.06 “Reurbaniz. C/ Navas Acosta” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en al actualidad para 2.010.
- Fra. nº 10000005 de MC.L.V. de fecha 31/01/2010 y por importe de 7.308,00 Euros, correspondiente a materiales de construcción, con cargo a la partida 511.620.01 “Finalización Obras Jardín Botánico y Plaza de Ocio” del Presupuesto de 2.009 prorrogado en al actualidad para 2.010”.

Decreto de fecha 20 de abril de 2.010, nº de Decreto 422294, por el que se resuelve:

“Vistas las instancias presentadas por comerciantes interesados en renovar sus autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2010 y los expedientes tramitados al efecto.

Resultando que el art. 14 de la LRJ-PAC permite la avocación por parte de los órganos superiores de asuntos que ordinariamente le competen, tal y como acontece en el supuesto de la licencia municipal para el ejercicio del comercio ambulante, las cuales según el art. 2.1. q) es competencia del Alcalde-Presidente, justificándose dicha avocación en el respeto máximo al relevante principio de economía procedimental, evitando los perjuicios que se podrían causar o generar a los solicitantes el tener que esperar a una nueva sesión de la Junta de Gobierno Local, habiéndose producido la última sesión **el pasado día 22/03/10**, para otorgar las licencias cuando a la fecha actual se cumplen los condicionantes precisos para conceder las mismas.

HE RESUELTO:

PRIMERO: OTORGAR la renovación de las siguientes autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2010, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

puesto nº	3
ADJUDICATARIO	C.A.
DNI/NIE	
PARA LA VENTA DE	ARTÍCULOS DE REGALO
CONDICIONADA A	DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE ANTE ESTE AYUNTAMIENTO EL JUSTIFICANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA CANTIDAD FRACCIONADA QUE SE COMPROMETE A ABONAR A LA SEGURIDAD SOCIAL.

puesto nº	6
ADJUDICATARIO	H.M.
DNI/NIE	
PARA LA VENTA DE	ARTÍCULOS DE REGALOS Y BISUTERIA

puesto nº	7
ADJUDICATARIO	M.A.
DNI/NIE	
PARA LA VENTA DE	TEXTIL Y ARTICULOS DE REGALO

puesto nº	12
ADJUDICATARIO	M.P.A.
DNI/NIE	
PARA LA VENTA DE	CD'S MUSICALES Y ARTICULOS DE REGALO
CONDICIONADA A	DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE ANTE

	ESTE AYUNTAMIENTO EL JUSTIFICANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA CANTIDAD FRACCIONADA A ABONAR A LA SEGURIDAD SOCIAL.
--	---

puesto nº	17
ADJUDICATARIO	JE.B.
DNI/NIE	
PARA LA VENTA DE	FERRETERIA Y ARTESANIA

puesto nº	19
ADJUDICATARIO	J.C.M.
DNI/NIE	
PARA LA VENTA DE	CALZADO, PIEL Y ARTICULOS DE CUERO

puesto nº	20
ADJUDICATARIO	A.B.M.
DNI/NIE	
PARA LA VENTA DE	CALZADO

puesto nº	24
ADJUDICATARIO	A.R.V.
DNI/NIE	
PARA LA VENTA DE	TEXTIL Y CONFECCION

puesto nº	28
ADJUDICATARIO	A.J.M.
DNI/NIE	
PARA LA VENTA DE	TEXTIL Y CONFECCION

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Decreto de fecha 20 de Abril de 2.010, nº de Decreto 422295, por el que se resuelve:

“Vista la Solicitud de renovación de comercio ambulante instada por D^a M.R.R. con fecha 28/1/2010 para ocupar un puesto de 6m destinado a Textil y Calzado en el espacio público(plaza de las Tres Culturas) donde se desarrolla el comercio ambulante semanal de Frigiliana.

Considerando que posteriormente, con misma fecha se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos documentales de la solicitud, presentando documentación consistente en:

1.- Justificante estar al corriente de las tasas municipales pues conforme a los antecedentes municipales adeuda a fecha 29/01/2010 la cifra de 208,20€.

2.- Informe de vida laboral y certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3.- Fotografía tamaño carne.

Considerando que con fecha 11/03/2010 se le reitera a la interesada anterior requerimiento por parte de la Junta de Gobierno local de esta Administración al no haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad adeudada, y del mismo modo no presentar certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social y la fotografía.

Del mismo modo se acuerda por el meritado órgano municipal con fecha 3/02/2010 aprobar la relación de solicitantes que instan autorización municipal para comercio ambulante y cumplen con la normativa en vigor, dejando pendiente la autorización a aquellos que no aportan la documentación preceptiva para ello encontrándose en este caso la Sra. R.R.-.

(Consta que se ha conferido puntual traslado de dicho Acuerdo con fecha 11/03/2010)

Resultando que tras la reiteración del requerimiento, y desde el día 28/01/2010 se ha producido una actuación totalmente pasiva por la interesada en el cumplimiento de la documentación requerida, siendo meridiana la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante del Municipio al indicar en su Artículo 3 que para el ejercicio del comercio ambulante es preceptivo:

“A.B.) Estar dado de alta en el régimen de la seguridad social que corresponda.

A.C) Estar al corriente de pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Por todo ello, de conformidad con la Ordenanza Municipal vigente para el Comercio Ambulante en el municipio, dada la necesidad al interés público de que a fecha actual se encuentren ocupados todos los puestos disponibles para el comercio ambulante en el Municipio, con los beneficios tanto a los particulares que pueden prestar debidamente su actividad en una situación de coyuntura económica adversa como la actual como al municipio que oferta al ciudadano y/o visitante de una localidad eminentemente turística como Frigiliana una gran variedad de actividades y/o productos ubicados en la plaza pública denominada “Plaza de las Tres Culturas”, y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en particular Artículo 21, **RESUELVO:**

PRIMERO.-Declarar la caducidad de la solicitud presentada por D^a M.R.R. con fecha 28/01/2010 para autorización municipal del ejercicio de comercio ambulante año 2010, con un espacio de 6m, destinado a Textil y Calzado en la Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana, una vez transcurrido con creces el plazo conferido para subsanar documentación sin haber subsanado las anomalías advertidas.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la interesada en el expediente, así como a la Jefatura de Policía Local para vigilancia y cumplimiento de lo resuelto, en particular imposibilidad de instalar en el mercadillo a partir de la resolución de la presente. “.

Decreto de fecha 20 de Abril de 2.010, nº de Decreto 422296, por el que se resuelve:

“Vista la Resolución de baja producida con fecha de hoy con relación a titular de puesto para ejercicio de comercio ambulante en el municipio para el presente año 2010, en concreto la titular del puesto número 13.

Considerando que verificados los antecedentes municipales se advierte solicitud efectuada con fecha 4/1/2010 por D^a RB.I.R, adjuntando documentación preceptiva para instalar en el mercadillo municipal.

Considerando que con fecha 14/04/2010 por la Alcaldía Presidencia se dicta Decreto(debidamente notificados a los titulares de derechos y/o intereses legítimos) donde en su Resuelvo segundo se indica que la lista de espera municipal surtirá los efectos relativos a adjudicación de bajas que se vayan ocasionando entre los actuales titulares de puestos.

Resultando que la referida Sra. I.R. es la interesada con preferencia dentro de la referida lista, pues su solicitud se produjo el día 4 de Enero del presente año, con el número de registro de entrada 2, habiendo aportado toda la documentación pertinente conforme a la vigente ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante del Ayuntamiento de Frigiliana, en particular los recogidos en el Artículo 3.

Por todo ello, de conformidad con el Decreto Municipal de fecha 14/04/2010(Número 422284), así como la Ordenanza Municipal vigente para el Comercio Ambulante en el municipio, dada la necesidad al interés público de que a fecha actual se encuentren ocupados todos los puestos disponibles para el comercio ambulante en el Municipio, con los beneficios tanto a los particulares que pueden prestar debidamente su actividad en una situación de coyuntura económica adversa como la actual como al municipio que oferta al ciudadano y/o visitante de una localidad eminentemente turística como Frigiliana una gran variedad de actividades y/o productos ubicados en la plaza pública denominada “Plaza de las Tres Culturas”, y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en particular Artículo 21, **RESUELVO:**

PRIMERO.-Autorizar el ejercicio del comercio ambulante a D^a RB.I.R., con permiso de residencia , para el desarrollo de comercio de bisutería con un espacio de 6m en la Plaza de las Tres Culturas en el puesto número 13, previa exacción de las tasas municipales correspondientes y ello conforme a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la interesada en el expediente, así como a la Jefatura de Policía Local para vigilancia y cumplimiento de lo resuelto”.

La Junta, por unanimidad, acuerda la ratificación de los mismos.

16°.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da lectura a La Junta de Gobierno Local de una relación compuesta de 83 pagos por importe de 63.898,74 Euros, siendo el primero a MC.L.V, fra. 09000093 de mater.

Constrc. Para Obras Urbaniz. Cortijos de San Rafael por importe de 958,55 Euros y el último a J.L.R., dietas y desplazamientos de 22-11- a 17-12/2009 por importe de 159,90 Euros.

La Junta comprobada la misma, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 13,25 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,